**ACTA APROBADA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 2407**

**FECHA:** Viernes 4 de marzo del 2005

**HORA:** 7:30 a.m.

**LUGAR:** SALA DE SESIONES DEL CONSEJO INSTITUCIONAL, SEDE

CENTRAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

**DIRECTORES**

MSc. Eugenio Trejos Benavides Rector, Presidente

Ing. Juvenal Valerio Garita Representante Comunidad Nacional

Licda. Trilce Altamirano Marroquín Profesora del ITCR

Ing. Rafael Gutiérrez Brenes Profesor del ITCR

Ing. Guido Hernández Marín Profesor del ITCR

Dr. Luis Enrique Pereira Rieger Funcionario Administrativo del ITCR

Srta. Rosa Angélica Aguilar López Estudiante del ITCR

Sr. Bryan Lake Miranda Estudiante del ITCR

Ing. Abraham Bonilla Cerdas Egresado del ITCR

**FUNCIONARIOS**

Licda. Bertalía Sánchez Salas Directora Ejecutiva de la Secretaría

del Consejo Institucional

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

**AUSENTE**

MAP. Raúl Pacheco Murillo Representante Comunidad Nacional,

ausencia justificada

MBA. Adolfo Chaves Campos Profesor del ITCR, ausencia justificada

**ÍNDICE**

**PÁGINA**

|  |  |
| --- | --- |
| **ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **CAPÍTULO ASUNTOS DE FONDO** |  |
| **ARTÍCULO ÚNICO. Continuación del Análisis de los Resultados entregados por la Comisión Especial sobre la propuesta de los Lineamientos para la vinculación entre: El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, presentada por el Consejo de Rectoría** | **2** |

Se inicia la Sesión a las 8:05 a.m., con la presencia del MSc. Eugenio Trejos, quien preside, Licda. Trilce Altamirano, Ing. Rafael Gutiérrez, Dr. Luis Enrique Pereira, Ing. Juvenal Valerio, Ing. Guido Hernández, señorita Rosa Angélica Aguilar y señor Bryan Lake.

**ASUNTOS DE TRÁMITE**

**CAPÍTULO DE AGENDA**

**ARTÍCULO ÚNICO. Continuación del Análisis de los Resultados entregados por la Comisión Especial sobre la propuesta de los Lineamientos para la vinculación entre: El Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Fundación Tecnológica de Costa Rica, presentada por el Consejo de Rectoría**

**MOCIÓN No. 1**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 1, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 40 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| **Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA)** |  | **Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA)** |  |
| El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), como un porcentaje del ingreso total de las actividades realizadas por cada Departamento, una porción de los excedentes de los proyectos y una porción de los excedentes de la unidad administrativa de la Fundación.  Este fondo se utilizará en inversiones de carácter estratégico, de acuerdo con el plan anual operativo aprobado por el ITCR para cada Departamento o Escuela. | MANTENER | El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), como un porcentaje del ingreso total de las actividades realizadas por cada Departamento, una porción de los excedentes de los proyectos y una porción de los excedentes de la unidad administrativa de la Fundación.  Este fondo se utilizará en inversiones de carácter estratégico, de acuerdo con el plan anual operativo aprobado por el ITCR para cada Departamento o Escuela. | **En este punto se cita el siguiente extracto del oficio N° 7689:**  “Según se comentó con anterioridad, el fin último de los recursos generados por las actividades que tutela la Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, es **garantizar la continuidad de las actividades científicas y tecnológicas en los centros estatales de educación superior**, permitiendo a las autoridades universitarias la inversión de los fondos generados según su mejor criterio, respaldando así su autonomía (artículo 95).  Estima este Despacho que dicha norma de rango legal, permite a las autoridades universitarias definir la inversión de esos recursos según su exclusivo criterio, de modo que se encuentran posibilitadas para organizarlos según lo disponen los lineamientos que el mismo ITCR dicta, claro está, siempre que se ajusten en todo momento a la consecución del fin último previsto por aquella ley y a los límites de la razonabilidad, proporcionalidad y sana administración, así como demás principios que rigen las decisiones discrecionales de la Administración Pública.” |

Los miembros del Consejo Institucional deciden por unanimidad separar en dos artículos los apartados Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) y Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), para que en adelante el FDDA sea el Artículo 41, en virtud de que el FDI fue discutido y analizado en la Sesión No. 2402, Artículo 15, del 3 de febrero del presente año.

El señor Juvenal Valerio consulta respecto al lineamiento, ¿cuál es la parte que se distribuye?

El señor Rafael Gutiérrez señala que la distribución anterior partía de tres elementos, 1) porcentaje del ingreso total de las actividades realizadas por el departamento, 2) una porción de los excedentes de los proyectos y 3) una porción de los excedentes de la unidad administrativa, pero en la redacción se eliminó el excedente de la unidad administrativa.

Discutido el tema, los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 41, para que se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 41**

**Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA)**

El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), conformado por un porcentaje del ingreso total de las actividades realizadas por cada Departamento, y por un porcentaje de los excedentes de los proyectos de acuerdo con el Artículo 44 de los presentes lineamientos

Este fondo debe ser utilizado únicamente en inversiones de carácter estratégico, con el propósito de apoyar el cumplimiento del plan anual operativo aprobado por el ITCR, según el presupuesto aprobado por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo.

El FDDA tiene carácter de fondo público.

**MOCIÓN No. 2**

**NOTA:** Se presenta a la sesión el señor Abraham Bonilla, a la 1:40 p.m.

Los miembros del Consejo Institucional presentan moción de orden para que el apartado “Margen sobre costos”, se analicen como lineamientos separados.

Se acoge la moción por unanimidad.

**MOCIÓN No. 3**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 3, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 42 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| **Margen sobre costos**  El ITCR definirá, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación proponentes de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la FUNDATEC, el precio final del producto o servicio, aplicando un porcentaje adicional sobre el costo total obtenido, según se proponga a la Junta Administrativa de la Fundaciónen revisiones anuales. | El ITCR definirá, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación Consolidados proponentes de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la FUNDATEC, el precio final del bien o servicio, el cual incluye un porcentaje adicional sobre el costo total obtenido, según se proponga a la Junta Administrativa de la Fundación en revisiones anuales. | **Para la definición del precio final del bien o servicio**  El ITCR definirá, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación Consolidados proponentes de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación, el precio final del bien o servicio, Este precio se calcula mediante porcentajes sobre el costo total obtenido, este costo incluye hasta un 3% por concepto de coordinación. | Se reitera lo indicado en cuanto a los centros de investigación.  Además, parece ser que lo que se quiere decir con “costo total obtenido” se refiere a “costo total presupuestado”.  Además se considera que la parte final podría ser redactada de la forma siguiente:  “Esta estructura de costos debe contener un 3% por concepto de coordinación”. |

El señor Guido Hernández señala la importancia de indicar dentro de este lineamiento, que no se podrán comprar actividades realizadas por ellos Departamentos.

El señor Rafael Gutiérrez sugiere que es del criterio de que no se ponga un porcentaje definido, porque se tendría todo un entrabamiento administrativo, por lo que sugiere que se redacte de tal forma que más bien se agilicen los procesos administrativos del Tecnológico

El señor Juvenal Valerio manifiesta que se indique o no, son fondos públicos y cuando se dice la fuente que son ingresos por actividades por los departamentos y excedentes de los proyectos, debe estar claro que son fondos públicos; además en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, surge una figura que es el fraude de Ley, porque cualquier cosa que se compre fuera de la ordenanza de la Ley de Contratación Administrativa es fraude de Ley.

La señora Trilce Altamirano señala que no se deben mezclar las cosas, ya que las compras mínimas se pueden hacer por medio de caja chica, como por ejemplo la compra de una resma de papel y esto se compra sin necesidad de licitación.

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 42, para que se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 42**

**Para la definición del precio final del bien o servicio**

El ITCR definirá, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación Consolidados proponentes de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación, el precio final del bien o servicio, Este precio se calcula mediante porcentajes sobre el costo total obtenido, este costo incluye hasta un 3% por concepto de coordinación.

**MOCIÓN No. 4**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 4, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 43 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
|  | Las Escuelas quedan facultadas para negociar con el Director Ejecutivo de la Fundatec, un período de gracia en el cual no se apliquen deducciones hasta que el proyecto sea sostenible. | La negociación de los porcentajes adicionales sobre el costo, cuyos rangos se presentan en el cuadro 1, se hará de la siguiente manera:   1. El porcentaje de la Fundación se negociará con el Director Ejecutivo de la Fundación. 2. El porcentaje del FDA lo definirá el Consejo de Escuela. 3. El porcentaje del FDI lo definirá anualmente, el Consejo Institucional para las capacitaciones, asesorías y venta de bienes y servicios. Para los proyectos de investigación y extensión lo definirá en cada caso.” | No se presentaron observaciones por parte de la Auditoría Interna. |

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 43, para que se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 43**

La negociación de los porcentajes adicionales sobre el costo, cuyos rangos se presentan en el Artículo 44, se hará de la siguiente manera:

1. La negociación del costo de administración correspondiente a la Fundación la hará el Director de la Escuela o del Centro de Investigación Consolidado con la Fundación.
2. El porcentaje del FDDA lo definirá el Consejo de Escuela.
3. El porcentaje del FDI para los proyectos que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación, excepto los proyectos de investigación y extensión, lo definirá el Consejo Institucional en el mes de marzo para el periodo siguiente.
4. El porcentaje del FDI para los proyectos de investigación y extensión, lo definirá el Vicerrector de Investigación y Extensión.

**MOCIÓN No. 5**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 5, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 44 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | | | | | | | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | | | | | | | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | | | | | | | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| **TABLA 1**  **PORCENTAJES SOBRE INGRESOS PARA LOS**  **PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN CON**  **LA COADYUVANCIA DE LA FUNDACIÓN** | | | | | | | **TABLA 1**  **PORCENTAJES SOBRE INGRESOS PARA LOS**  **PROGRAMAS QUE SE EJECUTAN CON**  **LA COADYUVANCIA DE LA FUNDACIÓN** | | | | | | | **CUADRO 1**  **PORCENTAJES PARA DEFINIR EL PRECIO FINAL DEL BIEN O SERVICIO** | | | | | | | NO HAY OBSERVACIONES |
| **TIPO DE ACTIVIDAD** | | Funda-  ción  (%) | | F.D.I.  (%) | | F.D.D.A.  (%) | **TIPO DE ACTIVIDAD** | | **Fundación**  **(%)** | | **F.D.I.**  **(%)** | | **F.D.D.A.**  **(%)** | **TIPO DE ACTIVIDAD** | | **Funda- ción**  **(%)** | | **F.D.I.**  **(%)** | | **F.D.D.A.**  **(%)** |  |
| Capacita-ción  (Programas hermanen-tes) | | 6-10 | | 10 | | 5-10 | **Capacitación**  **(Programas permanentes)** | | **5 – 10** | | **10** | | **5 - 10** | **Capacitación**  **(Programas permanentes)** | | 5-10 | | 5-10 | | 5-10 |  |
|  | |  | |  | |  | **Venta de bienes y servicios** | | **5 – 10** | | **10** | | **5 - 10** | **Capacitación**  **(Programas no permanentes)** | | 5-10 | | 5-10 | | 5-10 |  |
|  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |  | Asesorias | | 5-10 | | 5-10 | | 5-10 |  |
|  | |  | |  | |  |  | |  | |  | |  | Actividades empresariales | | 5-10 | | 5-10 | | 5-10 |  |
| Capacitación  Programas  no permanentes | | 6-10 | | 10 | | 5-10 | **Capacitación**  **Programas no permanentes** | | **5 – 10** | | **10** | | **5 -10** |  | |  | |  | |  |  |
|  | |  | |  | |  | **Proyectos de investigación y extensión** | | **0 - 10** | | **10** | | **0-10** | Proyectos de investigación y extensión | | 0-10 | | 0-10 | | 0-10 |  |
|  | | | | | | | Se deben considerar las condiciones que indiquen las agencias o entes que aportan los fondos. | | | | | | |  | | | | | | |  |
| Asesorias | **5** | | **10** | | **5-10** | | **Aseso-rias** | **5-10** | | **10** | | **5-10** | |  |  | |  | |  | |  |
| La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios a esta tabla, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación | | | | | | | La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios a esta tabla, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación.  En casos excepcionales se pueden modificar estos porcentajes de mutuo acuerdo entre el Rector, el Vicerrector o Director de Sede o Centro Académico según corresponda, con el Director Ejecutivo de la Fundatec. | | | | | | | La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual basado en estados financieros auditados internamente, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios al cuadro 1, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación | | | | | | |  |

La señora Trilce Altamirano presenta observaciones a la tabla propuesta indicando que modifica la original, además la Comisión Especial propone que el FDI tenga un rango de 5 a 10, pero en algún momento se dijo que los porcentajes se negocian con el director ejecutivo, por lo que, finalmente se estaría delegando la negociación de un fondo tan importante en el Director Ejecutivo y probablemente si se pone el rango de 5 a 10, las personas se van a ir al más bajo, por lo que considera que se baja mucho el rango el FDI.

El señor Juvenal Valerio llama la atención al artículo anterior donde se dice que el porcentaje del FDI lo define el Consejo Institucional y no el Director de la Fundación, porque lo que define el Director de la Fundación es el porcentaje de la administración de manera que el Consejo Institucional propone rangos pero el pulso final es de los interesados directamente.

La señora Trilce Altamirano señala que se tiene que analizar muy bien el porcentaje, porque se estaría diciendo que el FDI estaría entre un 5 a 10, por lo que cada persona o cada Escuela que proponga un proyecto va a tener que llegar al Consejo para que diga en qué porcentaje va a quedar. Señala que considera que el FDI es un ingreso muy importante que ha tenido el Tecnológico en los últimos años y si se baja el rango se estaría corriendo el riesgo que ese ingreso se vaya al 50%.

El señor Juvenal Valerio aclara que estos porcentajes no tienen que llegar al Consejo Institucional de parte de ninguna escuela o proyecto solicitando que se baje o se suba, ya que es el Consejo Institucional quien lo define.

El señor Eugenio Trejos señala que quizás el FDI es la única herramienta de ingresos fuertes y además es la forma más efectiva de redistribución de los ingresos de la Fundatec y es por eso que se tiene que tener un fuerte control sobre ellos y además, no se debe tirar una labor política de negociación al Consejo Institucional, porque la presión va a ser muy fuerte.

El señor Juvenal Valerio señala que si esa es la voluntad del Consejo Institucional está bien, pero manifiesta su preocupación en el caso de los proyectos de investigación y extensión, porque pueden haber proyectos que se quieran privilegiar y entonces la Institución con tal que se cumplan los objetivos de ese proyecto, puede sacrificar el ingreso de dinero; por otro lado, pueden haber agencias donantes que no estén de acuerdo en cubrir costos de administración pero que es un proyecto relevante y entonces la Institución puede asumir esos costos de administración.

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 44, para que se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 44**

Los porcentajes sobre los ingresos para los programas que se ejecuten con la coadyuvancia de la Fundación, así como el porcentaje para definir el precio final del bien o servicio se hará conforme con la siguiente distribución

**Tabla No. 1**

**PORCENTAJES PARA DEFINIR EL PRECIO FINAL**

**DEL BIEN O SERVICIO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE ACTIVIDAD** | **Fundación**  **(%)** | **F.D.I.**  **(%)** | **F.D.D.A.**  **(%)** |
| Capacitación  (Programas permanentes) | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Capacitación  Programas no permanentes | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Asesorías | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Actividades empresariales | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
|  |  |  |  |
| Proyectos de investigación y extensión | 0-10 | 0-10 | 0-10 |
| La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual basado en estados financieros auditados internamente, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios al cuadro 1, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación | | | |

**MOCIÓN No. 6**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 6, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 45 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| Los excedentes generados en cada actividad se distribuirán entre el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (F.D.D.A.) y el Fondo de Desarrollo Institucional (F.D.I.), según se establece en la Tabla 2**.** | Para determinar los excedentes generados en cada actividad se requiere que la Fundación presente un presupuesto, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Departamento y avalado por la Vicerrectoría de Administración. Terminado el proyecto se debe hacer la correspondiente liquidación y se distribuirá entre el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (F.D.D.A.) y el Fondo de Desarrollo Institucional (F.D.I.), según se establece en la Tabla 2**.** | Para determinar los excedentes generados en cada actividad se requiere que la Fundación presente la correspondiente liquidación una vez concluida dicha actividad.  Los excedentes se distribuirán entre el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (F.D.D.A.), el Fondo de Desarrollo Institucional (F.D.I.), y el pago a los directores de departamento o escuelas según se establece en el Cuadro 2**.** | No se presentaron observaciones por parte de la Auditoría Interna |

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 45, para que se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 45**

**Excedentes de actividades**

Para determinar los excedentes generados en cada actividad se requiere que la Fundación presente un presupuesto, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Departamento y avalado por la Vicerrectoría de Administración. Terminado el proyecto se debe hacer la correspondiente liquidación y se distribuirá entre el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (F.D.D.A.) y el Fondo de Desarrollo Institucional (F.D.I.), según se establece en la Tabla 2 del Artículo 46**.**

**MOCIÓN DE ORDEN:** El señor presenta moción de orden para que se revise la redacción del Lineamiento No. 42, dado que el Consejo Institucional tendría que estar analizando muchas solicitudes de porcentajes para proyectos.

El señor Eugenio Trejos somete a votación la moción presentada y se aprueba por unanimidad.

**MOCIÓN No. 7**

Los miembros del Consejo Institucional deciden por unanimidad modificar la redacción del Lineamiento No. 42, para que en adelante este lineamiento se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 42**

**Para la definición del precio final del bien o servicio**

El ITCR, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación Consolidados proponentes, definirá el precio final del bien o servicio, de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación.

**MOCIÓN DE ORDEN:** La señora Trilce Altamirano presenta moción de orden para que se sometan a votación los lineamientos analizados y avalados hasta el momento. Dicha votación debe abarcar desde los lineamientos analizados en la última sesión pasada. Se somete a votación la moción presentada y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor 0 en contra.

**NOTA:** Se retira de la sesión el señor Rafael Gutiérrez, a las 2:45 p.m.

El señor Eugenio Trejos somete a votación la moción de orden presentada por la señora Altamirano y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

**NOTA:** Se retira de la sesión el señor Bryan Lake, las 2:58 p.m.

**MOCIÓN No. 8**

Se somete a votación el lineamiento No. 34 y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 34 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 34**

En los programas de venta de bienes y prestación de servicios que el ITCR brinde con la coadyuvancia de la Fundación, el Instituto en el documento correspondiente, tomará las previsiones legales, financieras y administrativas necesarias para atender las responsabilidades adquiridas en materia de recursos humanos, del uso de la infraestructura, de los activos institucionales, de la propiedad intelectual y uso de los resultados a obtener, entre otros.

**MOCIÓN No. 9**

**NOTA:** Se reincorpora a la sesión el señor Bryan Lake a las 2:55 p.m.

Se somete a votación el lineamiento No. 35 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 35 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 35**

El representante legal garantizara que en cada convenio o contrato en el que se cuente con la coadyuvancia de la Fundación, exista una cláusula en la que ésta se comprometa a brindar información periódica sobre: los estados financieros de los proyectos, a los coordinadores respectivos y a los Consejos de Escuela o Departamentos, en forma mensual y a la Vicerrectoría de Administración, en forma trimestral.

Igualmente garantizará que la Vicerrectoría de Administración haya recibido conforme una lista de los funcionarios del ITCR y del tiempo que dedican a la atención de proyectos y venta de servicios ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación, para la fiscalización correspondiente, en forma trimestral.

**MOCIÓN No. 10**

Se somete a votación el lineamiento No. 36 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 36 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 36**

El Rector solicitará al Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación, para ser presentado al Consejo Institucional antes del 1 de marzo de cada año, un informe de labores y un informe financiero del año anterior, previamente aprobado por dicha Junta. Este informe deberá presentarse siguiendo el formato utilizado por el ITCR.

**MOCIÓN No. 11**

Se somete a votación el lineamiento No. 37 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 37 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 37**

El Presidente de la Junta Administrativa de la Fundación, deberá presentar al Consejo Institucional para su conocimiento y discusión, antes del 30 de julio de cada año, las propuestas de plan anual operativo y del presupuesto del año siguiente. Cuando la Junta Administrativa de la Fundación apruebe el plan operativo y el presupuesto, debe enviar los documentos correspondientes al Consejo Institucional para su conocimiento.

**MOCIÓN No. 12**

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción de este lineamiento No. 38.

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura del Lineamiento No. 38, analizado en la Sesión No. 2402, el cual dice:

**Lineamiento No. 38**

El ITCR y la Fundación en el contrato o convenio que se firme deberá contener una cláusula de custodia y control en el que queden claramente establecidas las normas y procedimientos financiero-contables, que garanticen el control adecuado y confiable de los recursos que el ITCR deposite temporalmente en la Fundación, para el uso de los distintos programas, proyectos, y actividades institucionales.

El señor Guido Hernández solicita cambiar en el primer reglón la palabra “contener” por la palabra incluir. Se acoge la moción presentada por unanimidad.

Se somete a votación el lineamiento No. 38 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 38 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 38**

El ITCR y la Fundación, en el contrato o convenio que se firme, deberán incluir una cláusula de custodia y control en el que queden claramente establecidas las normas y procedimientos financiero-contables, que garanticen el control adecuado y confiable de los recursos que el ITCR deposite temporalmente en la Fundación, para el uso de los distintos programas, proyectos, y actividades institucionales.

**MOCIÓN No. 13**

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción de este lineamiento No. 39.

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura del Lineamiento No. 39, analizado en la Sesión No. 2402, el cual dice:

**Lineamiento No. 39**

El Rector a solicitud del Consejo Institucional, Consejo de Docencia, Consejo de Investigación o Extensión o la Junta Administrativa de la Fundación o por propia decisión, podrá suspender, total o parcialmente la continuidad de programas, proyectos, cursos y actividades que se realicen con la coadyuvancia de la   
Fundación, cuyos resultados académicos, económicos, sociales y ambientales no satisfagan las expectativas y el alcance de las metas de las Escuelas o de los Departamentos.

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 39, para que en adelante se lea:

**Lineamiento No. 39**

El Rector a solicitud del Consejo Institucional, Consejo de Docencia, Consejo de Investigación o Extensión o la Junta Administrativa de la Fundación o por propia decisión, podrá suspender, total o parcialmente la continuidad de programas, proyectos, cursos y actividades que se realicen con la coadyuvancia de la   
Fundación, cuyos resultados académicos, económicos, sociales o ambientales no satisfagan las expectativas y el alcance de las metas de las Escuelas, Departamentos o de la Institución.

Se somete a votación el lineamiento No. 39 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 39, se lea según la redacción supra citada.

**MOCIÓN No. 14**

Se somete a votación el lineamiento No. 40 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 40, se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 40**

**Fondo de Desarrollo Institucional (FDI)**

El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), conformado por un porcentaje del ingreso total de las actividades, de los excedentes de los proyectos ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación según se detalla en el Artículo 41.(verificar articulo) El FDI tiene el carácter de fondo público.

El FDI tiene como objetivo apoyar la inversión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en forma congruente con las políticas Institucionales, el Plan Estratégico y los planes operativos y el presupuesto institucional.

El FDI se utilizará en inversiones académicas e inversiones de carácter estratégico para el desarrollo del ITCR, en congruencia con las políticas y objetivos del Plan Estratégico y de los planes operativos del ITCR.

El FDI se liquidará semestralmente, en junio y diciembre y se trasladará al ITCR en los meses de julio y enero de cada año.

**MOCIÓN No. 15**

Se somete a votación el lineamiento No. 41 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 41, se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 41**

**Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA)**

El ITCR constituye el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (FDDA), conformado por un porcentaje del ingreso total de las actividades realizadas por cada Departamento, y por un porcentaje de los excedentes de los proyectos de acuerdo con el Artículo 44 de los presentes lineamientos

Este fondo debe ser utilizado únicamente en inversiones de carácter estratégico, con el propósito de apoyar el cumplimiento del plan anual operativo aprobado por el ITCR, según el presupuesto aprobado por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo.

El FDDA tiene carácter de fondo público.

**MOCIÓN No. 16**

Se somete a votación el lineamiento No. 42 y se obtiene el siguiente resultado: 8 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 42, se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 42**

El ITCR, mediante las Escuelas, Departamentos o Centros de Investigación Consolidados proponentes, definirá el precio final del bien o servicio, de los programas, proyectos o actividades, que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación.

**MOCIÓN No. 17**

**NOTA:** Se reincorpora a la sesión el señor Rafael Gutiérrez, a las 3:25 p.m.

Se somete a votación el lineamiento No. 43 y se obtiene el siguiente resultado: 7 votos a favor, 2 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 43, se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 43**

La negociación de los porcentajes adicionales sobre el costo, cuyos rangos se presentan en el Articulo 44, se hará de la siguiente manera:

1. La negociación del costo de administración correspondiente a la Fundación la hará el Director de la Escuela o del Centro de Investigación Consolidado con la Fundación.
2. El porcentaje del FDDA lo definirá el Consejo de Escuela.
3. El porcentaje del FDI para los proyectos que se realicen con la coadyuvancia de la Fundación, excepto los proyectos de investigación y extensión, lo definirá el Consejo Institucional en el mes de marzo para el periodo siguiente.
4. El porcentaje del FDI para los proyectos de investigación y extensión, lo definirá el Vicerrector de Investigación y Extensión.

**MOCIÓN No. 18**

Se somete a votación el lineamiento No. 44 y se obtiene el siguiente resultado: 5 votos a favor, 3 en contra.

La señora Trilce Altamirano, la señorita Rosa Angélica Aguilar y el señor Guido Hernández, solicitan que conste en actas su voto en contra por estar en desacuerdo con los porcentajes aprobados en este lineamiento.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 44 se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 44**

Los porcentajes sobre los ingresos para los programas que se ejecuten con la coadyuvancia de la Fundación, así como el porcentaje para definir el precio final del bien o servicio se hará conforme con la siguiente distribución

**Tabla No. 1**

**PORCENTAJES PARA DEFINIR EL PRECIO FINAL**

**DEL BIEN O SERVICIO**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **TIPO DE ACTIVIDAD** | **Fundación**  **(%)** | **F.D.I.**  **(%)** | **F.D.D.A.**  **(%)** |
| Capacitación  (Programas permanentes) | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Capacitación  Programas no permanentes | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Asesorías | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
| Actividades empresariales | 5-10 | 5-10 | 5-10 |
|  |  |  |  |
| Proyectos de investigación y extensión | 0-10 | 0-10 | 0-10 |
| La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual basado en estados financieros auditados internamente, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios al cuadro 1, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación | | | |

**MOCIÓN No. 19**

El señor Juvenal Valerio presenta moción de orden para que se revise nuevamente la redacción del Lineamiento No. 42, a fin de que se incluya dentro de esta redacción la observación recomendada por la Auditoría Interna y se incluya la siguiente frase: “Esta estructura de costos debe contener un 3% por concepto de coordinación”.

El señor Eugenio Trejos somete a votación la moción presentada por el Juvenal Valerio y se obtiene el siguiente resultado 1 a favor 8 en contra. Por lo tanto no se aprueba.

**MOCIÓN No. 20**

Se somete a votación el lineamiento No. 45, el cual dice:

**Lineamiento No. 45**

**Excedentes de actividades**

Para determinar los excedentes generados en cada actividad se requiere que la Fundación presente un presupuesto, el cual debe ser aprobado por el Consejo de Departamento y avalado por la Vicerrectoría de Administración. Terminado el proyecto se debe hacer la correspondiente liquidación y se distribuirá entre el Fondo de Desarrollo del Departamento Académico (F.D.D.A.) y el Fondo de Desarrollo Institucional (F.D.I.), según se establece en la Tabla 2 del Artículo 46**.**

La señorita Rosa Angélica Aguilar señala el departamento académico debe revisar que este lineamiento sobre los excedentes, por lo que, consulta si todo eso puede entrar a la Institución, porque en este caso los excedentes de actividades serían para los departamentos de los proyectos. Propone que todo ingrese al Fondo de Desarrollo Institucional porque hay muchas necesidades.

El señor Isidro Álvarez considera que en este lineamiento debería consignarse que los excedentes generados se trasladarán de manera ágil y oportuna, a la Caja Única del TEC, quien dispondrá de ellos cumpliendo con la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico y la Ley de Contratación Administrativa.

El señor Rafael Gutiérrez señala que en la práctica lo dicho por el señor Auditor, no se aplica porque nunca hay excedentes, y esto se desarrolla o se estructura para una protección en el momento que sí hayan excedentes o que alguien comience a generar excedentes con el afán de fortalecer, ve esto como una especie de control previo. Señala que si se redacta diferente para que se vaya a la caja única la gente se va a disparar para que no haya excedentes. Añade que un proyecto bien desarrollado no debería tener excedentes.

Por otro lado manifiesta que en el Consejo Institucional se están generando orientaciones, lineamientos y se debe sacar, pero la Administración tiene que ver que hace, en cuanto a las leyes hay mucha tela que cortar. Manifiesta que no solo la Fundatec se ve afectada, sino también las otras fundaciones. Considera que algo debe hacerse porque de lo contrario se entrabaría todo el aparato administrativo y la Fundación no va a tener razón de ser. Señala que se deben aprobar los lineamientos y que se siga adelante y después la Administración tiene que saber cómo actuar, además, hasta el momento no se ha sido ilegal en nada.

El señor Abraham Bonilla señala que se están enredando con los lineamientos porque con el FDI se está diciendo que son dineros públicos y al ser dineros públicos se debe cumplir con toda la normativa vigente tanto en contratación como en compras, e incluso la Auditoría tendría que entrar a jugar un papel importante porque se está declarando en los lineamientos como dineros públicos. Señala que desde su punto de vista, la Fundación es como una empresa donde el Tecnológico es el socio mayoritario, debería funcionar como una empresa donde no se complique y no se mezclen los intereses.

El señor Juvenal Valerio señala que no sabe cual es la voluntad del Consejo, porque antes era 70 FDA y 30 FDI, dando el porcentaje a la coordinación, pero no sabe si será atingente a ese porcentaje de coordinación, sugiere que se indique que de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

El señor Isidro Álvarez reitera que ya bastante ha avanzado el Consejo en definir que el FDI y el FDA tienen el carácter de fondos públicos, pero el problema para la Auditoría dentro de unos años, es que con esos lineamientos en operación si se combinan esos lineamientos en una posterior evaluación en materia de contratación administrativa puramente con la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y se mantuvieran los lineamientos, muy probablemente la Auditoría Interna tendría que decir que el Instituto mediante esa práctica estaría evadiendo la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, y tendría que calificar las actuaciones como fraude de ley. Su responsabilidad como Auditor Interno es advertir a la Administración de los riesgos que correrían si se toman algunas medidas de una manera o de otra. Por otra parte indica que la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico establece que los excedentes que se generen en la venta de bienes y servicios, tendrán que ser trasladados de forma ágil y oportuna a la universidad que corresponda, para que ésta mediante vía presupuesto, defina las prioridades y que asegure el funcionamiento de los proyectos de investigación, por lo que, le parece que lo que se estaría haciendo es aprobando un destino específico que vía presupuesto los próximos Consejos Institucionales tendrían que respetar.

El señor Eugenio Trejos señala que para efectos del Consejo Institucional lo único de lo que se está hablando es de los excedentes de las actividades y luego dice como se deben asignar. Sugiere que se deje la redacción propuesta y que además se respete la tabla.

El señor Isidro Álvarez aclara, que tal y como está el lineamiento propuesto entiende que la voluntad del Consejo Institucional es que con esos excedentes se privilegie las actividades que la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico establece, por lo que, se estaría homologando, pero la Administración tendrá que respetar las reglas y la normativa legal que exista. Hace mención al informe enviado a la Rectoría sobre el caso del Centro de Cómputo en el uso de un FDDA, donde se dijo que generó excedentes por dos millones, de los que aproximadamente uno fue utilizado en gastos de alimentación, como si fueran gastos de representación y el otro en la compra de una computadora que a la fecha del estudio estaba desaparecida, por lo que considera que esta situación debe ser analizada institucionalmente ya que se puede generar un uso indiscriminado de esos recursos, como si se tratara de un fondo de caja chica.

El señor Eugenio Trejos somete a votación el Lineamiento No. 45, según la redacción supra citada y se obtiene 6 votos a favor, 3 votos en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 45 se lea, según la redacción supra citada

La señora Trilce Altamirano, la señorita Rosa Angélica Aguilar y el señor Bryan Lake, solicitan que conste en actas su voto en contra por las razones expuestas sobre este lineamiento y por estar en contra de la redacción propuesta.

**MOCIÓN No. 21**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 21, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, para que el Lineamiento No. 46 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | | | | | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| **TABLA 2**  **DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS EXCEDENTES** | | **TABLA 2**  **DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS EXCEDENTES** | | **CUADRO 2**  **DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS EXCEDENTES** | | | | | No se presentaron observaciones por parte de la Auditoría Interna |
| TIPO DE ACTIVIDAD | EXCEDENTES | TIPO DE ACTIVIDAD | EXCEDENTES | **TIPO DE ACTIVIDAD** | **F.D.I.**  **(%)** | **F.D.D.A**  **(%)** | **Direct.**  **(%)** | Coord  (%) |  |
| Capacitación  (Programas permanentes) | 70% FDDA  30% FDI | Capacitación  (Programas permanentes) | 80% FDDA  20% FDI | Capacitación  (Programas permanentes) | 20 | 67 a 77 | 0 a 3 | 0 a 10 |  |
| Capacitación  (Programas no permanentes) | 70% FDDA  30% FDI | Capacitación  (Programas no permanentes) | 80% FDDA  20% FDI | Capacitación  Programas no permanentes | 20 | 67 a 77 | 0 a 3 | 0 a 10 |  |
| Asesorías | 70% FDDA  30% FDI | Asesorías | 80% FDDA  20% FDI | Asesorías | 20 | 67 a 77 | 0 a 3 | 0 a 10 |  |
| Investigación | 70% FDDA  30% FDI | Investigación y Extensión | 20% FDDA  80% FDI | Actividades empresariales | 20 | 67 a 77 | 0 a 3 | 0 a 10 |  |
| TIPO DE ACTIVIDAD | EXCEDENTES | Venta de bienes y de servicios | 80% FDDA  20% FDI | Proyectos de investigación y extensión | 70 a 80 | 20 | 0 a 3 | 0 a 10 |  |
| La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios a esta tabla, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación. | | La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios a esta tabla, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación. | | La suma de los porcentajes del FDI, FDDA, director y coordinador no deberán exceder el 100%  La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual basado en estados financieros auditados internamente, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios al cuadro No. 2, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación. | | | | |  |

**NOTA:** Se retira de la sesión la señorita Rosa Angélica Aguilar, a las 4:10 p.m.

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 46, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

La distribución porcentual de los excedentes de los proyectos realizados con la coadyuvancia de la fundación se hará de la siguiente manera:

**Tabla No. 2**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TIPO DE ACTIVIDAD** | **F.D.I.**  **(%)** | **F.D.D.A**  **(%)** |
| Capacitación  (Programas permanentes) | 20 | 80 |
| Capacitación  Programas no permanentes | 20 | 80 |
| Asesorías | 20 | 80 |
| Actividades empresariales | 20 | 80 |
| Proyectos de investigación y extensión | 80 | 20 |
| La Fundación presentará al Consejo Institucional antes del 1 de marzo un informe anual basado en estados financieros auditados internamente, y según esa información propondrá al Consejo Institucional los ajustes que considere necesarios al Tabla No. 2, para su conocimiento, discusión, modificación y aprobación. | | |

El señor Eugenio Trejos somete a votación el Lineamiento No. 46, según la redacción supra citada y se obtiene 5 votos a favor, 3 votos en contra.

La señora Trilce Altamirano y el señor Bryan Lake solicitan que conste en actas su voto en contra, por estar en desacuerdo de los porcentajes aprobados en la tabla supra citada

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 46 se lea, según la redacción supra citada

**MOCIÓN No. 22**

**NOTA:** Se reincorpora a la sesión la señorita Rosa Angélica Aguilar, a las 4:15 p.m.

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 22, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 47 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| La liquidación de los excedentes de los programas, proyectos y actividades que realice el ITCR con la coadyuvancia de la Fundación, se hará bajo los siguientes criterios: | La liquidación de los excedentes de los programas, proyectos y actividades que realice el ITCR con la coadyuvancia de la Fundación, se hará bajo los siguientes criterios: | SE ACOGE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA PARA QUE SE LEA:  La liquidación de los excedentes de los programas, proyectos y actividades que realice el ITCR con la coadyuvancia de la Fundación, se hará bajo los siguientes criterios: |  |
| * + - * 1. Actividades cuya duración no excede los seis meses.   La Fundación realizará en los meses de enero y julio la liquidación de los excedentescorrespondientes a aquellas actividades ejecutadas cuya duración no se excedió de 6 meses, en cada uno de los períodos inmediatos anteriores. Dicha liquidación debe ser conocida, analizada y aprobada por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo. | MANTENER | **a.** Actividades cuya duración no excede los seis meses. La Fundación realizará en los meses de enero y julio la liquidación de los excedentescorrespondientes a aquellas actividades ejecutadas cuya duración no se excedió de 6 meses, en cada uno de los períodos inmediatos anteriores. Dicha liquidación debe ser conocida, analizada y aprobada por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo. |  |
| * + - * 1. Actividades cuya realización sea permanente o de duración mayor a los seis meses.   Para estos casos, la Fundación entregará como anexo a los estados financieros de cada año, los excedentes generados por cada actividad durante ese año y presentará la distribución de esosrecursos correspondientes a ese cierre y de acuerdo al período de vigencia de la actividad. La liquidación de estos excedentes se hará una vez al año, en el mes de enero. Dicha liquidación debe ser conocida, analizada y aprobada por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo | Actividades cuya realización sea permanente o de duración mayor a los seis meses.  Para estos casos, la Fundación entregará como anexo a los estados financieros de cada año, los excedentes generados por cada actividad durante ese año y presentará la distribución de esosrecursos correspondientes a ese cierre y de acuerdo al período de vigencia de la actividad. La liquidación de estos excedentes se hará una vez al año, en el mes de enero. Dicha liquidación debe ser conocida, analizada y aprobada por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo | **b.** Actividades cuya realización sea permanente o de duración mayor a los seis meses. Para estos casos, la Fundación entregará como anexo a los estados financieros de cada año, los excedentes generados por cada actividad durante ese año y presentará la distribución de esos recursos correspondientes a ese cierre y de acuerdo al período de vigencia de la actividad. La liquidación de estos excedentes se hará una vez al año, en el mes de enero. Dicha liquidación debe ser conocida, analizada y aprobada por el Consejo de Escuela o Departamento respectivo |  |

El señor Isidro Álvarez consulta respecto al punto c., que ¿cuáles son las actividades y cuáles son de asignación específica?.

El señor Abraham Bonilla consulta ¿cuáles son las funciones del coordinador?, porque según la redacción propuesta, el artículo quiere decir que el coordinador no conoce nada de los costos del proyecto que está coordinando, por lo que a la hora de tomar una decisión simple y sencillamente la toma y no va a considerar los costos en los que está incurriendo.

El señor Eugenio Trejos somete a votación el Lineamiento No. 47, según la redacción supra citada y se obtiene 9 votos a favor, 0 votos en contra.

**MOCIÓN No. 23**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 23, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 48 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| Como parte de las actividades que se realizan con la coadyuvancia de la Fundatec, los Directores de Departamento o Escuelas, por su responsabilidad y coordinación en los programas respectivos, percibirán una asignación de un 3% del total de los excedentes, si los hubiera. | Como parte de las actividades que se realizan con la coadyuvancia de la Fundatec, los Directores de Departamento o Escuelas o los Directores de Centros de Investigación Consolidados, por su responsabilidad y coordinación en los programas respectivos, percibirán una asignación de hasta un 1% del total de los ingresos reales. El porcentaje de acuerdo con ese rango, será definido por el Consejo de Escuela o Departamento y en el caso de proyectos de investigación y extensión siempre y cuando lo permita el ente financiador. | SE FUSIONA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA Y EL LINEAMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL PARA QUE SE LEA:  **Complemento a los ingresos de funcionarios del ITCR**  Como parte de las actividades que se realizan con la coadyuvancia de la Fundación, los Directores de Departamento o Escuelas o los Directores de Centros de Investigación Consolidados, por su responsabilidad y coordinación en los programas respectivos, percibirán hasta un 3% del total de los excedentes, si los hubiera, tal como se indica en el cuadro 2.  El porcentaje de acuerdo con ese rango, será definido por el Consejo de Escuela o Departamento y en el caso de proyectos de investigación y extensión siempre y cuando lo permita el ente financiador. | Analizar lo indicado sobre centros de investigación |

Los miembros del Consejo Institucional deciden eliminar la redacción del Lineamiento No. 48, dado que está contemplado en el Lineamiento No. 46 de los presentes lineamientos.

El señor Eugenio Trejos somete a votación la eliminación del Lineamiento No, 48, según la redacción supra citada y se obtiene 9 votos a favor 0 en contra.

Por lo tanto, se elimina el Lineamiento No. 48

**MOCIÓN No. 24**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 24, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, sobre el Lineamiento No. 49 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| Dentro de los costos de las actividades los coordinadores de Centros de Investigación o de programas especiales a realizar con la coadyuvancia de la Fundación, tendrán una asignación, no superior al 3% del ingreso total estimado de las actividades correspondientes. | Los coordinadores de las actividades y programas desarrollados en coadyuvancia con la Fundatec, tendrán una asignación, hasta un 3% sobre los ingresos liquidados. El Consejo de Escuela o Departamento o de un Centro Consolidado, será el que defina el porcentaje según el rango establecido. Los Consejos de Escuela o Departamento o de un Centro Consolidado quedan facultados para otorgar hasta un 3% adicional como incentivo. | SE ACOGE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA CON UNA MODIFICACIÓN EN LA REDACCIÓN.   1. Los coordinadores de las actividades y programas desarrollados en coadyuvancia con la Fundación, tendrán una asignación, hasta un 3% sobre los costos totales. El Consejo de Escuela o Departamento o de un Centro Consolidado, será el que defina el porcentaje según el rango establecido. Los Consejos de Escuela o Departamento o de un Centro Consolidado quedan facultados para otorgar a manera de incentivo, hasta un 10% sobre los excedentes. |  |

**NOTA:** Se retira de la sesión el señor Bryan Lake, a las 4:25 p.m.

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 49, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

**Lineamiento No. 49**

Los coordinadores de las actividades y programas desarrollados en coadyuvancia con la Fundación, tendrán una asignación, hasta un 3% sobre los costos totales. El Consejo de Escuela o Departamento o de un Centro Consolidado, será el que defina el porcentaje según el rango establecido. Para ello debe mediar un acuerdo, según lo establece el Artículo 9, de los presentes lineamientos

El señor Eugenio Trejos somete a votación la eliminación del Lineamiento No. 49, según la redacción supra citada y se obtiene 8 votos a favor 0 en contra.

Por lo tanto, los miembros del Consejo Institucional acuerdan que en adelante el Lineamiento No. 49 se lea, según la redacción supra citada.

**MOCIÓN No. 25**

El señor Eugenio Trejos procede a la lectura de la Moción No. 25, la cual incluye los lineamientos vigentes, la propuesta presentada por la Administración y la propuesta elaborada por la Comisión Especial, para que el Lineamiento No. 50 descrito en la columna No. 3 y la observación realizada por la Auditoría Interna, la cual dice:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN** | **PROPUESTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL:**  **POSIBLE OPCIÓN DE CONCILIACIÓN A LOS LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN ENTRE: EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA FUNDACIÓN TECNOLÓGICA DE COSTA RICA** | **COMENTARIOS AUDITORIA INTERNA** |
| **Activos** | **Activos** | **Activos** |  |
| Todas las adquisiciones o donaciones que se realicen para el funcionamiento y apoyo de actividades o programas del ITCR, ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación, deben ser ubicados, tan pronto como sean adquiridos, como activos de los Departamentos Académicos o Centros de Investigación y Extensión correspondientes, mediante el mecanismo que existe en el ITCR. Es responsabilidad del Coordinador o funcionario encargado del proyecto, realizar la solicitud de plaqueo del bien al día siguiente de su recepción ante el Departamento de Aprovisionamiento, el cual será el responsable de asignar a la brevedad posible las placas correspondientes.  Estas adquisiciones por ser propiedad del ITCR, deben ser contabilizadas en forma independiente a las donaciones que realiza la Unidad Administrativa de la Fundación al ITCR. | Las adquisiciones o donaciones que se realicen para el funcionamiento y apoyo de actividades o programas del ITCR, ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación, deben ser ubicados, tan pronto como sean adquiridos, como activos de los Departamentos, Escuelas o Centros de Investigación y Extensión Consolidados correspondientes, mediante el mecanismo que existe en el ITCR, salvo cuando el convenio establezca lo contrario. Se exceptúan aquellos activos que se adquieran con el fin de satisfacer una demanda de una organización social y que se requieran para la continuidad de la organización.  Es responsabilidad del Coordinador o funcionario encargado del proyecto realizar las gestiones pertinentes para constituir la respectiva acta de donación. | SE ACOGE PARCIALMENTE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONSEJO DE RECTORÍA Y SE FUSIONA CON EL LINEAMIENTO APROBADO POR EL CONSEJO INSTITUCIONAL, PARA QUE SE LEA:  **50.** Las adquisiciones o donaciones que se realicen para el funcionamiento y apoyo de actividades o programas del ITCR, ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación, deben ser ubicados, tan pronto como sean adquiridos, como activos de los Departamentos, Escuelas o Centros de Investigación y Extensión Consolidados correspondientes, mediante el mecanismo que existe en el ITCR, salvo cuando el convenio establezca un destino diferente. Se exceptúan aquellos activos que se adquieran con el fin de satisfacer una demanda de una organización social y que se requieran para la continuidad de la organización.  Es responsabilidad del Coordinador o funcionario encargado del proyecto realizar las gestiones pertinentes para constituir la respectiva acta de donación.  Estas adquisiciones por ser propiedad del ITCR, deben ser contabilizadas en forma independiente a las donaciones que realiza la Unidad Administrativa de la Fundación al ITCR. | Es necesario analizar el capítulo de activos a la luz de lo indicado en el oficio N° 7689:  *El objeto de la Ley de Desarrollo Científico y Tecnológico es que las fundaciones constituyan una plataforma tal que permita la mejora y agilidad en la venta de bienes y servicios producidos por la universidad, distinta es la actividad de adquisición de los insumos que la universidad requiere para producir esos bienes y servicios (instalaciones, personal, materiales, etc.) los que debe adquirir por sí misma, y no puede trasladar su actividad de contratación administrativa a una entidad de derecho privado que no está legalmente autorizada para tales efectos...*  *En otras palabras, los insumos que requiera el ITCR para llevar a cabo su actividad ordinaria ⎯dentro de la cual se encuentra la investigación y desarrollo tecnológicos⎯ han de ser adquiridos por él mismo y a través de los procedimientos de contratación administrativa.”*  Por lo tanto, la adquisición de activos debe ejecutarla el ITCR, bajo los procedimientos de contratación administrativa establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento. |

Los miembros del Consejo Institucional deciden modificar la redacción del Lineamiento No. 50, para que en adelante se lea de la siguiente manera:

**NOTA:** Se reincorpora a la sesión el señor Bryan Lake, a las 4:30 p.m.

**Lineamiento No. 50**

Las adquisiciones o donaciones que se realicen para el funcionamiento y apoyo de actividades o programas del ITCR, ejecutados con la coadyuvancia de la Fundación, deben ser ubicados, tan pronto como sean adquiridos, como activos de los Departamentos, Escuelas o Centros de Investigación y Extensión Consolidados correspondientes, mediante el mecanismo que existe en el ITCR, salvo cuando el convenio establezca un destino diferente. Se exceptúan aquellos activos que se adquieran con el fin de satisfacer una demanda de una organización social y que se requieran para la continuidad de la organización.

Es responsabilidad del Coordinador o funcionario encargado del proyecto realizar las gestiones pertinentes para constituir la respectiva acta de donación.

Estas adquisiciones por ser propiedad del ITCR, deben ser contabilizadas en forma independiente a las donaciones que realiza la Unidad Administrativa de la Fundación al ITCR.

Los miembros del Consejo Institucional deciden no someter a votación el lineamiento supra citado, a fin de realizar las consultas legales del caso.

Los presentes lineamientos, por disposición de este Consejo, no adquieren firmeza con la aprobación de la presente acta, sino hasta la integración y aprobación total de los mismos.

**Siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, se levanta la sesión.**

BSS/gfm